MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0302
(28 FEB 2018)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 016 del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que los Estatutos de la Entidad, conforme al numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 9º del Decreto No. 380 de 2007, *"por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX y se determinan las funciones de sus dependencias"*, **LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** tiene entre otras, las siguientes *funciones:* 1. Proponer políticas, proceso, procedimientos y estrategias de comunicación interna y externa para la divulgación de los productos del ICETEX. - 4. Diseñar, implantar, manejar y mantener sistemas y mecanismos de información y divulgación de la información dirigida a laos usuarios y al público en general sobre los servicios del ICETEX, en coordinación con las dependencias pertinentes.

Que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la entidad, entre los cuales está el fortalecer la imagen, identidad institucional, la cobertura en las diferentes regiones del país y continuar con la ejecución de una estrategia que apoye el cumplimiento de los retos planteados por la entidad en 2018 en diferentes frentes, entre ellos la colocación y la descentralización de la atención en las regiones que permitan inclusive llegar a grupos focalizados en

RESOLUCIÓN No. 0302

(28 FEB 2018

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

proyectos como aquellos con el Banco Mundial que requieren llegar a las personas de menores ingresos, grupos étnicos y estudiantes de zonas apartadas, razón por la cual la Entidad a través de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, por delegación, debe iniciar el proceso de selección para contratar el servicio de Oficinas Móviles, como medio para el desarrollo, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX a nivel nacional, conforme a la necesidad planteada por la misma Oficina, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** del **ICETEX** la facultad de expedir todos los actos contractuales y demás actuaciones derivadas del proceso que adelante para contratar el servicio de Oficinas Móviles, como medio para el desarrollo, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX a nivel nacional, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual,de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** del **ICETEX,** la ordenación del gasto del proceso de selección señalado en el artículo primero de la presente resolución, facultad que implica suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, y sus adiciones, prórrogas y modificaciones, hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 FEB 2018

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Katerynne Morales Roa /Abogado Grupo de Contratos
Reviso: Mónica Roberto Gonzalez / Coordinador Grupo de Contratos